



H. AYUNTAMIENTO CHAPAB, YUC. 2012-2015



Con relación al artículo 9 fracción XIII el procedimiento es el siguiente.

- 1.-Ingresar una solicitud en formato libre dirigido al presidente municipal en donde se indique la licencia permiso o autorización solicitada.
- 2.-Anexar a la solicitud copia de ife y constancia de no adeudo de predial.
- 3.-En caso de recibir respuesta satisfactoria pasar a pagar a la tesorería el monto correspondiente según lo aprobado en la ley de hacienda y la ley de ingresos.
- 4.-en un plazo no mayor a 15 días hábiles se expedirá el documento que acredite dicho trámite.



Pedro Pablo Zapata Pacheco
Presidente Municipal de Chapab
2012-2015



PALACIO MUNICIPAL, DOMICILIO CONOCIDO